



Acta No. IEM-CEAPI-SORD-021/2021

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del 23 veintitrés de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Ordinaria virtual.-----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muy buenos días, Consejeras integrantes de esta Comisión agradezco su asistencia a esta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas convocada para el día de hoy 23 veintitrés de septiembre del 2021 dos mil veintiuno y para dar comienzo le pediría por favor a la Secretaria se sirva realizar el pase de lista y verificar la existencia del quórum legal.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Buenos días, consejeras integrantes de esta Comisión. Con gusto Presidenta.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Lcda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Lcda. Mónica Pérez Tena. Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Presidenta, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, le informo que existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada esta Sesión Ordinaria Virtual y le pediría por favor a la Secretaria se sirva dar lectura al orden del día que se propone.-----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación



3. Informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo a los medios de impugnación que se encuentran en trámite en instancias jurisdiccionales relacionados con comunidades indígenas, y aprobación en su caso.

4. Asuntos generales.

Es la cuenta Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, está a consideración de las presentes el orden día, si no hay comentarios, por favor Secretaria someta a votación el orden del día. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Con su instrucción Consejera Presidenta, está a su consideración consejeras el contenido del orden del día, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en votación económica: Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias Secretaria, como **primer punto** del orden del día, están los proyectos de Acta IEM-CEAPI-SORD-16/2021, IEM-CEAPI-SEXT-17/2021, IEM-CEAPI-SEXTU-18/2021 e IEM-CEAPI-SEXT-19/2021, correspondientes a las Sesiones Ordinaria del 2 de agosto del 2021, Extraordinaria del 16 de agosto del 2021, Extraordinaria Urgente del 20 de agosto del 2021 y Extraordinaria del 30 de agosto del 2021, y aprobación en su caso. Documentos que fueron circulados con antelación, por lo que pongo a consideración de ustedes, la dispensa de la lectura. Si no hay comentarios, le pido por favor Secretaria que se sirva a someter a consideración de esta Comisión la dispensa de la lectura de las actas de referencia. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación Presidenta. Está a su consideración Consejeras, la dispensa de la lectura de los Proyectos de Actas de los que se ha dado cuenta, si están de acuerdo con la dispensa les pido de favor manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias Secretaria está a consideración de las presentes, el contenido de las Actas de referencia. Si no hay comentarios, por favor Secretaria sírvase tomar la votación respecto del contenido de las Actas de referencia. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras está a su consideración el contenido de las Actas de referencia. Si están de acuerdo les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobadas por unanimidad. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, pasamos al **segundo punto** del orden del día que consiste en el





Acta No. IEM-CEAPI-SORD-021/2021

Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual se pone a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena de Jarácuaro, perteneciente al municipio de Erongarícuaro, Michoacán, por la que definieron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma; y aprobación en su caso. Para dar cuenta de este proyecto le cedo el uso de la voz a la Secretaria. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras, en el proyecto que se pone a su consideración refiere sobre proponer al Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada que se realizó a la comunidad indígena de Jarácuaro, perteneciente al municipio de Erongarícuaro, Michoacán, el día veintinueve de agosto del dos mil veintiuno. Dicha consulta tiene origen de la solicitud presentada el pasado ocho de julio signado por diversas autoridades civiles y comunales de Jarácuaro, mediante el cual, solicitaron a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica, una vez valorada la solicitud se comenzaron los trabajos para la realización de la consulta y, finalmente el día veintinueve de agosto de este año se realizó la referida consulta. Para ello, las Consejerías Electorales, así como el personal de este Instituto se presentó en la comunidad de Jarácuaro, dicho procedimiento se llevó a cabo de conformidad con la convocatoria que fue aprobada y publicada, misma que se desarrolló en cuatro etapas en el orden siguiente:

- a) **Registro.** Se instalaron mesas de registro en las cuales iniciaron su registro en punto de las 12:00 doce horas, y fueron registrados en las listas correspondientes 1318 mil trescientas dieciocho personas.
- b) **Fase informativa.** Inició a las 14:15 catorce horas con quince minutos, la cual consistió en la explicación respecto de las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la autodeterminación, autonomía y los alcances e implicaciones de la administración directa y autónoma de los recursos.
- c) **Fase consultiva.** La fase consultiva inició a las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos en la se definió si la comunidad deseaba autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. En esta fase la Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas realizó la pregunta acordada con las autoridades tradicionales, obteniendo un total de 597 quinientas noventa y siete personas a favor y 564 quinientas sesenta y cuatro personas en contra.

d) **Resultados de la consulta.** Estos resultados se dieron al concluir la fase consultiva y posteriormente se procedió a la calificación y declaratoria de validez de la consulta.

al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que determine si del contenido del mismo advierte la interposición de un medio de impugnación por la inconformidad en él mencionado con la finalidad de hacer efectivo el principio de acceso a la justicia de las y los ciudadanos de la comunidad indígena de Jarácuaro.

Es la cuenta Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Secretaria, como bien lo ha precisado la Secretaria en esta descripción, este acuerdo de validez tiene una característica distinta y es el hecho que durante el desarrollo del mismo acuerdo se analiza el escrito que presentaron ciudadanos y ciudadanas de la comunidad de Jarácuaro, manifestando su desacuerdo con el desahogo de esta consulta, en este escrito estos ciudadanos y ciudadanas solicitaron la nulidad de la consulta y en el acuerdo de validez se van valorando cada uno de los puntos que fueron planteados específicamente por estos ciudadanos, ciudadanas y como una inconformidad se va haciendo la valoración de los elementos de prueba que ellos y ellas acompañan y a partir de ello finalmente se determina que la consulta es válida, esto en virtud que cumple con todos los requisitos exigibles por las disposiciones nacionales, internacionales, por todos los principios que tenemos que cuidar, la consulta se llevó de manera adecuada, en español y en p'urhépecha tuvo una fase informativa muy rica muy completa, con una participación muy importante de la comunidad, se logró finalmente el objetivo la consulta concluyó sin ningún percance hasta que pasados algunos minutos de que esto terminó fue que se desarrolló alguna situación, un pleito pero ya totalmente fuera del desarrollo de esta consulta y quedó pues propiamente entre las comuneras y los comuneros, entonces, de todo esto se da cuenta en este escrito, y finalmente analizándose todos los elementos necesarios se determina pues que es una consulta valida y también lo precisaba ya la Secretaria, se da vista al Tribunal para efecto de que el Tribunal ya valorando todo el contenido del expediente determine lo que estime pertinente y en todo caso se dejan a salvo los derechos de las personas que en su momento recurrieron a esta institución, queda a consideración de ustedes el proyecto de referencia. Consejera Marlene. -----

Lcda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Gracias buenos días, en principio señalar que acompañó el proyecto y también hacer hincapié señalar que tanto la etapa informativa como consultiva de esta consulta concluyó con el cantado podría decirse de los resultados de la consulta tanto los que estuvieron a favor como en contra, posteriormente como bien lo señala la presidenta, hubieron algunos hechos violentos que no entorpecieron el desarrollo de la consulta, por lo tanto se propone en el proyecto declarar válida la misma al no haber sido afectada y también es importante referir que estos resultados no se pegaron al mismo tiempo de terminar la consulta sino fue un par de días después para no generar condiciones que extrapolaran ahí las decisiones de la comunidad, y también esto hay que señalarlo; el tema de remitir al Tribunal Electoral el escrito presentado por otra parte de la comunidad, creo que también es un tema principal e importante, ello en atención a



MICHOACÁN



Acta No. IEM-CEAPI-SORD-021/2021

que si bien nosotros contestamos en el ámbito de nuestras atribuciones este escrito y las consideraciones que estimamos pertinentes en él para dar respuesta, lo cierto es que también podría deducirse algún agravio o algún acto impugnado derivado a que señalan que algunas etapas de la consulta y la conclusión de la misma son inválidas y no tenemos competencia para ello, entonces creo que sí es importante que el Tribunal determine si este escrito o no significa un medio de impugnación pese a que nosotros contestamos lo que estuvo en nuestras manos y en nuestro ámbito. Sería cuanto Presidenta gracias. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias Consejera. Sigue a consideración de las presentes, no sé si alguien más desea hacer uso de la voz, si no hay más comentarios le pediría por favor Secretaria se sirva a someter a votación el proyecto de cuenta. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Con gusto Presidenta, Consejeras Integrantes de esta Comisión está a su consideración el contenido del proyecto del que se ha dado cuenta, si están a favor, les pido manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Gracias, Secretaria, como tercer punto del orden del día, tenemos el Informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo a los medios de impugnación que se encuentran en trámite en instancias jurisdiccionales relacionadas con comunidades indígenas, y aprobación en su caso. Por favor Secretaria denos una cuenta de este informe. -----

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Con gusto Presidenta, conforme a su indicación, les informo respecto de los 8 asuntos en materia indígena que se encuentran en instancias jurisdiccionales y son los siguientes:

El primero es el TEEM-JDC-253/2021, interpuesto por las Autoridades tradicionales de la comunidad indígena de Carpinteros, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán, ellos manifiestan como acuerdo impugnado el Acuerdo IEM-CEAPI-09/2021, por el que se declaró improcedente la solicitud de consulta de la comunidad indígena de Carpinteros, por no cumplir con los requisitos de la Ley Orgánica Municipal, este asunto se encuentra en trámite en el Tribunal Local.

Los siguientes tres JDC son el TEEM-JDC-263/2021, TEEM-JDC-264/2021 y TEEM-JDC-265/2021 promovido por las Autoridades tradicionales de la Comunidad de Crescencio Morales, Donaciano Ojeda y Francisco Serrato respectivamente, todos del municipio de Zitácuaro Michoacán, los tres alucen como acto impugnado el Acuerdo IEM-CEAPI-021/2021 por el que se pospusieron las realizaciones de las consultas en las distintas comunidades. Actualmente se encuentran en trámite en el Tribunal Local.

0

actualmente se encuentra impugnada ante Sala Regional Toluca.

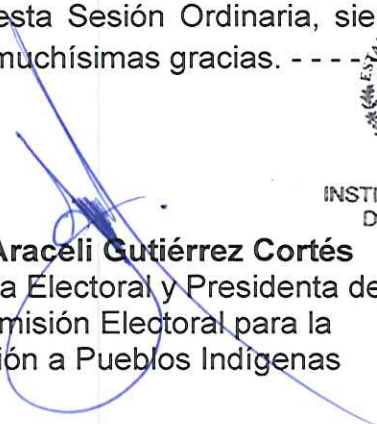
El séptimo medio de impugnación es el expediente TEEM-JDC-308/2021, promovido por las Autoridades tradicionales de la Comunidad Indígena de Angahuan, en contra del Acuerdo IEM-CG-259/2021, por el que se dio respuesta al escrito presentado por los actores, relacionado con el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada de la comunidad de Angahuan. Actualmente dicho medio de impugnación se encuentra en trámite en el Tribunal Local.


Y finalmente se encuentra el expediente ST-JDC-645/2021, presentado por las Autoridades tradicionales de la Comunidad Indígena de la isla de Janitzio en contra de la Sentencia del Tribunal TEEM-JDC-292/2021, al ser referida en este medio de impugnación se informa que el pasado 17 de septiembre, la Sala Regional emitió acuerdo de requerimiento a este Instituto, mismo que fue notificado en esa misma fecha a las cuatro de la tarde con 26 minutos, por el que se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que informe la última actuación que se ha efectuado en el procedimiento de la consulta previa, libre e informada a la Isla de Janitzio. Al respecto, el día de ayer se dio respuesta al mismo. Es la cuenta Presidenta. -----

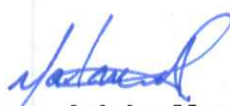
Presidenta de la Comisión, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas Gracias Secretaria, está a consideración de las presentes el informe de referencia, si no hay comentarios, pasamos al cuarto y último punto del orden del día relativo a los Asuntos Generales, y les preguntaría, ¿Si alguien tiene algún asunto que desee incorporar a esta mesa?, si no hay asuntos generales, entonces damos por concluida esta Sesión Ordinaria, siendo las 9 nueve horas con 32 treinta y dos minutos y muchísimas gracias. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas


Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


**Licda. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Licda. Mónica Pérez Tena
Secretaria Técnica de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada 25 veinticinco de octubre del 2021 dos mil veintiuno.